



Subsecretaría del Interior
Departamento de Extranjería y Migración
Sección Atención de Páublico

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A
EMPLEADOR QUE INDICA

22 JUL 2015

TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 61820

SANTIAGO, 22 de Abril de 2015

VISTO:

Estos antecedentes, y

Que BOLOGNESI Y CIA LTDA, RUT 80.120.500-3, infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva a DELMORE SIMON.

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 74 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. N°1.883 de 1979; en el artículo 152 y 162 del D.S. N° 597 de 1084, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE a BOLOGNESI Y CIA LTDA, RUT 80.120.500-3, una multa de 6,16 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$894.056 (ochocientos noventa y cuatro mil cincuenta y seis pesos) por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

cfc

N° Int. 5414942
[9502-16] 22/04/2015
correo 10 805



ID DOC : 7635275

Distribución:

1. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE

2. Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Departamento de Extranjería y Migración/Área Oficina de Partes